



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.286

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD y DDHH

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 10 de Febrero de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 52 PÁGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 10.-	De 100 a 200 pág. \$ 20.-
Separatas	\$ 10.-	Más de 200 pág. \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 259 del 28/01/10 – Contrato de Locación de Servicios. Sra. Norly del Milagro Pérez.....	576
M.D.EC. N° 268 del 01/02/10 – Contratos de Locación de Servicios. Sres. Agüero, Silvia Karina y Otros	576
M.F. y O.P. N° 276 del 01/02/10 – Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.009	577
M.F. y O.P. N° 280 del 01/02/10 – Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.009	578
M.F. y O.P. N° 284 del 01/02/10 – Aprueba Lineamientos para la Asignación de Fondos. Acondicionamiento de Edificios Escolares de Gestión Pública de la Pcia. Año 2.010	579
M.F. y O.P. N° 288 del 01/02/10 – Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.009	582
M.D.EC. N° 292 del 01/02/10 – Adjudica en venta parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta a favor de la Sra. Susana Alejandra Balbi	583
M.S.P. N° 295 del 01/02/10 – Contratos de Locación de Servicios. Srtas. Claudia Fabiana Quispe y Andrea Margarita Quipildor	583
S.G.G. N° 427 del 03/02/10 – Conmemora el día 20 de Febrero del año 2010, el “197° Aniversario de la Batalla de Salta”	584
M.D.H. N° 472 del 04/02/10 – Crea el Consejo de Auditoría Ciudadana para la Transparencia de la Acción Social y Aprueba Estructura del mismo Ministerio	585
M.G.S. y D.H. N° 474 del 05/02/10 – Dcto. N° 174/10. Modifica designaciones de autoridades superiores en la Estructura Orgánica Funcional del mismo Ministeric	586
M.D.H. N° 500 del 05/02/10 – Acepta la renuncia del Dr. Angel Francisco Marinaro Rodo al cargo de Secretario de Abordaje Territorial	587
M.D.H. N° 502 del 05/02/10 – Designa al Dr. Angel Francisco Marinaro Rodo en el cargo de Secretario de Planificación, Gestión y Articulación de Programas	587
S.G.G. N° 521 del 05/02/10 – Declara Huésped de Honor al Dr. Fernando Carlos Matera, Fundador y Presidente de la Fundación Hospital Prof. Dr. Juan P. Garrahan	587
M.D.H. N° 540 del 09/02/10 – Designa al Sr. Nelson Lecuona de Prat en el cargo de Subsecretario de la Juventud	588
S.G.G. N° 541 del 09/02/10 – Declara Huéspedes de Honor a los señores Miembros del Consejo Superior de Educación Católica (CONSUDEC)	588

DECRETOS SINTETIZADOS

M.D.H. N° 265 del 01/02/10 – Designa personal temporario. Srta. Lorena Alejandra Guerra	588
M.S.P. N° 266 del 01/02/10 – Designa personal temporario. Lic. María del Valle Barea	588
M.S.P. N° 267 del 01/02/10 – Designa personal temporario. Srta. Andrea del Vallé Vargas	589
M.S.P. N° 269 del 01/02/10 – Designa personal temporario. Sr. Pablo Nelson Figueroa	589
M.S.P. N° 270 del 01/02/10 – Designa personal temporario. Sra. Ayda Armella Betancur	589

Pág.

M.S.P. Nº 271 del 01/02/10 – Designa personal temporario. Srta. Vilma del Valle Cardoso	590
M.ED. Nº 272 del 01/02/10 – Designa personal Art. 30º - Dcto. Nº 1178/96. Sra. Parada, Guadalupe Mercedes	590
M.S.P. Nº 273 del 01/02/10 – Designa personal temporario. Sra. Cyntia Anabel Cortez	590
M.S.P. Nº 274 del 01/02/10 – Designa personal temporario. Srta. Andrea Natalia Zuleta	590
M.S.P. Nº 275 del 01/02/10 – Designa personal temporario. Srta. Gladys Rivas	590
M.S.P. Nº 277 del 01/02/10 – Designa personal temporario. Lic. Javier Ricardo Burgos	591
M.S.P. Nº 278 del 01/02/10 – Designa personal temporario. Sr. Samuel Alberto García	591
M.S.P. Nº 279 del 01/02/10 – Designa personal temporario. Sra. Lucrecia de Jesús Nina	591
M.S.P. Nº 281 del 01/02/10 – Designa personal temporario. Sra. Silvana Hortencia Bellome	592
M.S.P. Nº 282 del 01/02/10 – Designa personal temporario. Sr. Victor Hugo Vera	592
M.S.P. Nº 283 del 01/02/10 – Designa personal temporario. Sra. Rosana Mabel Granero	592
M.S.P. Nº 285 del 01/02/10 – Designa personal temporario. Sra. Cintia Yudith Gonzalez	592
M.S.P. Nº 286 del 01/02/10 – Designa personal temporario. Sr. Mario Alberto Herrera	593
M.S.P. Nº 287 del 01/02/10 – Designa personal temporario. Dr. Antonio de los Ríos Plaza	593
M.S.P. Nº 289 del 01/02/10 – Designa personal temporario. Lic. Silvana Analía Figueroa	593
M.S.P. Nº 290 del 01/02/10 – Designa personal temporario. Sra. Verónica Analía Rodríguez	593
M.S.P. Nº 291 del 01/02/10 – Designa personal temporario. Sr. José Luis Hernández	594
M.S.P. Nº 293 del 01/02/10 – Designa personal temporario. Sr. Víctor Emanuel Molina	594
M.S.P. Nº 294 del 01/02/10 – Designa personal temporario. Sra. María Cecilia Lonзалles	594

RESOLUCIONES MINISTERIALES

M.F. y O.P. Nº 30 del 29/01/10 – Programación de Ejecución Física y Financiera. Ejercicio 2010	594
Secret. de la Func. Pública Nº 35 del 02/02/10 – Establece Integración del Jurado. Reglamento del Procedimiento Concursal para Cobertura de Cargos de Bailarines Titulares del Ballet de la Provincia de Salta	598

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.F. y O.P. Nº 42 del 04/02/10 – Legajo Técnico de Obra de la Dirección de Obras Hídricas y de Saneamiento de la Secret. de Obras Públicas. Ejecución de Obra: Abastecimiento de Agua Potable en Escuelas y Localidades de la provincia de Salta	599
---	-----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13563 – Coord. de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. Nº 12/2010	599
Nº 13366 – Dirección Nacional de Vialidad Nº 05/10	600

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 13496 – Miguel Cadena Puertolas y Alicia Cadenas Puertolas de Strukov – Dpto. Chicoana – Expte. Nº 34-92.943/78	600
Nº 13495 – Miguel Cadena Puertolas y Alicia Cadenas Puertolas – Dpto. Chicoana – Expte. Nº 34-94.202/78	600
Nº 13494 – Miguel Cadena Puertolas y Alicia Cadenas Puertolas – Dpto. Cerrillos – Expte. Nº 34-152.760/88	601
Nº 13493 – Miguel Cadena Puertolas y Alicia Cadenas Puertolas – Dpto. Chicoana – Expte. Nº 34-25.003/71	601
Nº 13463 – G B Ingredients S.A. – Dpto. Cerrillos – Expte. Nº 34-11.001/09	601

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

Pág.

Nº 13561 – Espinillo, Raúl Eduardo – Expte. Nº 1023/9 y Otros	602
Nº 13560 – Escobar, Jorge Rodolfo – Expte. Nº 1060/9	602

SUCESORIOS

Nº 13556 – Marteau, Tristán Víctor – Expte. Nº 18.698/09	602
Nº 13555 – Alvarez, Amalia Nilda – Expte. Nº 74.068/03	602
Nº 13554 – Marchetti de Paez, María Elsa – Expte. Nº 1-262.003/09	603
Nº 13550 – Gonza, Nelson Víctor y Liendro, Néilda Martina – Expte. Nº 140.381/05	603
Nº 13547 – Jorge Ramírez – Expte. Nº 17.660/07	603
Nº 13546 – Guaimás, Lucrecia Catalina – Expte. Nº 2-264.951/09	603
Nº 13530 – Calderón, Emilia Olga – Expte. Nº 252/20309	603
Nº 13526 – Peña Delfín – Expte. 17.042/07	604
Nº 13525 – Borelli, Yolanda María – Expte. Nº 17.307/8	604
Nº 13510 – Torrez, Dionicio – Expte. Nº 17.930/08	604
Nº 13508 – Carrizo, Máximo Román – Expte. Nº 276.739/09	604
Nº 13497 – Abarza de Cabrera, Blanca Emilia Teresa – Cabrera Aguilera, Pedro Ignacio – Expte. Nº 2-196.138/07	604

REMATES JUDICIALES

Nº 13557 – Carmen Lucia González – Juicio Expte. Nº 218.876/08	605
Nº 13552 – Sergio Alonso – Juicio Expte. Nº 22.915/09	605
Nº 13549 – Francisco Solá – Juicio Expte. Nº 23.301/09	606

EDICTOS JUDICIALES

Nº 13553 – Ledesma, Cesar Rolando c/Caldera, Ariel Juan s/Cobro de Pesos – Expte. Nº 42.979/03	606
Nº 13543 – Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de Salta c/Sánchez, Francisco Eugenio y/o Pers. Resp. s/Ejecución Fiscal – Expte. Nº 239.113/08	607
Nº 13542 – Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de Salta c/Free Shop 24 Horas S.R.L. y/o Alejandra Mariel Rivera – Expte. Nº 248.619/08	607
Nº 13541 – Brotons Pedro vs. Pateta Luisa – Expte. Nº 2-182.634/07	607
Nº 13539 – Bianchi, Jonathan Lionel – Expte. Nº 16.049/06	607
Nº 13531 – Rioja, Irma c/Galarza de Adad, María Luisa y Otros – Expte. Nº 4.726/07	607
Nº 13501 – Segura López, Miguel c/Torrez, Nelsa y Otros s/Ordinario – Rescisión de Contrato – Expte. Nº 106.895/04	608

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Nº 13559 – ONEROM S.R.L.	608
Nº 13558 – CITRINOR S.R.L.	609

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Pág.

Nº 13524 – Restaurante Doble A S.R.L. 610

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 13551 – Plantaciones Catamarca S.A. 610

Nº 13517 – SASDA 610

Nº 13516 – SASDA 610

Sección GENERAL**ASAMBLEA**Nº 13562 – Centro de Jubilados y Pensionados “Posta de Yatasto
de San José de Metán”, para el día 13/03/2010 611**RECAUDACION**

Nº 13564 – Del día 09/02/2010 611

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 28 de Enero de 2010

DECRETO Nº 259**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario General de la Gobernación y la Sra. Norly del Milagro Pérez; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la contratada se compromete a realizar tareas de asistencia en materia de servicios generales en la Gobernación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010, con motivo de la finalización de la contratación del señor Oscar Pascual en las mismas condiciones;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y la Sra. Norly del Milagro Pérez - DNI Nº 17.549.442 a partir del día 1º de enero de 2010 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2010.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.)

Salta, 1 de Febrero de 2010

DECRETO Nº 268**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente Nº 238-0003556/10 Ref. y 001-0094788/10

VISTO los Contratos de Locación de Servicios firmado entre la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) y diversos agentes; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos los contratados se comprometen a realizar específicas en la AMT, siendo necesario prorrogar los mismos por un período de doce (12) meses;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios firmados entre la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) y los agentes que se detallan a continuación con vigencia al día 1° de febrero de 2010 y por el término de doce (12) meses:

- Agüero, Silvia Karina - DNI N° 22.785.842
- Azcoitia, María Soledad - DNI N° 25.267.038
- Brown, María Cecilia - DNI N° 24.155.611
- Cabrera, María Verónica - DNI N° 27.455.402
- Carrizo, Daniel Alfredo - DNI N° 18.137.922
- Catalano, Patricio Alejandro - DNI N° 30.636.099
- Dal Borgo, Luciano - DNI N° 24.155.611
- García, Horacio Daniel - DNI N° 30.221.821
- Gasparotto, Mariana - DNI N° 25.659.281
- Gumilla, Rolando Norberto - DNI N° 25.662.339
- Jayat, Valeria Viviana - DNI N° 22.821.395
- Lopez García, Ana María - DNI N° 18.230.858
- Marinero Kralik, Marcelo Gustavo - DNI N° 20.706.602
- Ossola, Silvana Daniela - DNI N° 25.662.613
- Pistone Sanabria, Juan Carlos - DNI N° 25.218.627
- Risso, Matías René - DNI N° 28.230.878
- Rosas, Julio Ariel Rodrigo - DNI N° 23.749.538
- Santillan, Lucía Cecilia - DNI N° 33.584.340
- Segura, Sergio Ramón - DNI N° 20.609.837
- Valenzuela Carter, María - DNI N° 29.738.172
- Zeballos, Néstor Osvaldo - DNI N° 14.453.221

Art. 2° - Autorízase a la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) a realizar los contratos de locación de servicio con los agentes que se detallan a continuación, con vigencia al día 18 de Diciembre de 2009 hasta el día 31 de diciembre de 2010:

- Soutullo Torres, Jorge Guillermo - DNI N° 8.076.146 - Coordinador General
- Panozzo Zenere, Alicia Mabel - DNI N° 23.749.343 - Jefe de Area
- Pagani, Vanesa Alejandra - DNI N° 24.294.356 - Profesional
- Flores, Javier - DNI N° 13.845.716 - Administr. Cat. III

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Parodi (I.)

Salta, 1 de Febrero de 2010

DECRETO N° 276

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 11-095.147/09 y 136-33.874/09

VISTO la necesidad de incorporar el mayor ingreso percibido del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) en el Ejercicio 2.009; y,

CONSIDERANDO:

Que en la ejecución de Recursos por Rubros - Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional - Sistema de Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) surge una mayor recaudación de ingresos;

Que en consecuencia debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de este ingreso, y disponer la ampliación del respectivo rubro de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.009 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, el excedente de recursos percibidos en la cuenta del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), por \$ 2.737.195,08 (Pesos dos millones setecientos treinta y siete mil ciento noventa y cinco con ocho centavos), originados en asignaciones provenientes del mencionado Sistema, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, de acuerdo con el siguiente detalle:

INCORPORAR A:

TOTAL DE RECURSOS: **\$ 2.737.195.08**

**517000 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES Y DE CAPITAL** **\$ 2.737.195.08**

**517200 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
DEL SECTOR PUBLICO** **\$ 2.737.195.08**

**517210 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES DEL SECTOR
PUBLICO NACIONAL** **\$ 2.737.195.08**

**517211 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL DE
ADMINISTRACION CENTRAL** **\$ 2.737.195.08**

009000000000.517211.1004
De SIS.T.AU. **\$ 2.737.195,08**

TOTAL DE GASTOS: **\$ 2.737.195.08**

**JURISDICCION 06 – MINISTERIO DE
DESARROLLO ECONOMICO**

SAF. 1 – Finalidad y Función 430 – Curso Acción 14 –
AC: 02 – Transf. Servicio Público Transporte

061430140200.415231.1104 Sist. Int.
Serv. Transp. Au. (SISTAU) **\$ 2.737.195,08**

Art. 2° - Ratificase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.009 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en artículo 9° del Decreto N°

546/09, en fecha 14.12.09 – Batch Nro. 3368785, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley 7.550, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2009 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$ 2.737.195,08 (Pesos dos millones setecientos treinta y siete mil ciento noventa y cinco con ocho centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Desarrollo Económico y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Parodi (1.)

Salta, 1 de Febrero de 2010

DECRETO N° 280

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 136-33.937/09, 11-95.299/09 y 11-095.312/09

VISTO la necesidad de incorporar el mayor ingreso percibido del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) en el Ejercicio 2.009; y,

CONSIDERANDO:

Que en la ejecución de Recursos por Rubros – Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional – Sistema de Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) surge una mayor recaudación de ingresos;

Que en consecuencia debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de este ingreso, y disponer la ampliación del respectivo rubro de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto

establecimientos escolares para el mejor aprovechamiento de los educandos y de toda la comunidad educativa;

Que a partir del presente año lectivo, y atento a que la continuidad del programa durante los dos períodos anteriores ha permitido a un gran número de establecimientos, lograr un grado de confortabilidad adecuado, se prevé que, una vez efectuadas las obras de refacción y mantenimiento de rigor, pueda utilizarse los fondos que sean remanentes para la adquisición de otros elementos, de necesidad primordial para la institución, debiéndose cumplir con los requerimientos vigentes para la rendición de los fondos utilizados y con el registro de los bienes que se incorporen al patrimonio de los establecimientos;

Que, con el objeto de perfeccionar los lineamientos establecidos, se introducen modificaciones sustanciales en lo que respecta a la rendición de los fondos, previendo la intervención, como órgano de control, de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación;

Que en el presente ejercicio, es preciso incrementar los fondos previstos a fin de acompañar el aumento de establecimientos creados durante la presente gestión de gobierno y que sean suficientes para la continuidad del programa en las distintas instituciones educativas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébense los "Lineamientos para la asignación de fondos para el acondicionamiento de los edificios escolares de Gestión Pública de la Provincia de Salta - Año 2.010", que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art. 2º - Apruébense los Anexos II y III, correspondientes a los formularios de recepción de fondos y de rendición de cuentas, respectivamente.

Art. 3º - Establécese que dichos fondos serán transferidos por intermedio de los municipios, a los establecimientos escolares de su jurisdicción, para que, en conjunto con una comisión conformada de acuerdo a lo determinado en el referido Anexo I, sean administrados, ejecutados y efectuadas las rendiciones de gastos pertinentes.

Art. 4º - Déjase establecido que los acondicionamientos de los edificios escolares mencio-

nados en el Artículo 1º, a cuyo efecto se destinan los fondos, deberán concluirse previo al inicio del presente Período Lectivo, fijado para el día 1º de marzo de 2.010 en el Calendario Escolar que, para el corriente año, fuera aprobado por Resolución Nº 4.452/09 del Ministerio de Educación.

Art. 5º - Autorízase la adquisición de bienes de capital por parte de las instituciones educativas con los fondos remanentes, luego de efectuadas las obras mencionadas en el artículo anterior.

Art. 6º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Cuenta Nº 051150030200.415248.2060. Ejercicio 2.010.

Art. 7º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación, de Gobierno, de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Kosiner - Parodi (I.)

ANEXO I

"Lineamientos para la asignación de subsidios para el acondicionamiento de los edificios escolares de Gestión Pública de la Provincia de Salta - Año 2.010"

1. Montos máximos establecidos por escuela

Para cada escuela se establecen los siguientes montos:

* Escuela de primera categoría (más de 700 alumnos): hasta \$ 11.000,00.

* Escuela de segunda categoría (entre de 250 y 700 alumnos) hasta \$ 9.200,00.

* Escuela de tercera categoría (entre 31 y 248 alumnos): hasta \$ 7.400,00.

* Escuela de cuarta categoría (entre 15 y 30 alumnos) hasta \$ 5.000,00.

Se deja constancia de que los montos serán asignados por unidad edilicia en funcionamiento y por establecimiento escolar. En aquellos edificios donde se encuentren funcionando más de una institución los fondos se asignarán a la institución de mayor matrícula para su manejo conjunto entre todos los directivos.

2. Rubros para los que están destinados los fondos.

El dinero asignado a cada escuela tiene como finalidad:

- * Reposición de vidrios.
- * Reparación y/o reposición de cerraduras, picaportes y fallebas.
- * Reposición de focos, reparación o reposición de llaves de luz y tomacorrientes.
- * Acondicionamiento de instalaciones sanitarias: reposición de griferías, inodoros, mingitorios, depósitos, lavatorios, bebederos; insumos para la desobstrucción de desagües cloacales y limpieza de tanques de reserva de agua y cisterna.
- * Pintura de pizarrones.
- * Insumos para trabajos menores de pintura y albañilería (cemento, cal, ripiosa, pintura, diluyente, etc.).
- * Materiales para la reparación de mobiliario menor (pupitres, escritorios, armarios).
- * Insumos para el desmalezamiento (combustible, tanza, otros).
- * Entre otros rubros equivalentes.
- * Financiamiento de mano de obra, siendo deseable además, que la comunidad educativa (padres, alumnos, docentes, directivos y otros miembros de la comunidad), participe voluntariamente haciendo aportes de mano de obra o de cualquier otro tipo, resultando tales aportes muy valiosos para el funcionamiento del servicio educativo, ello no implica que el Estado Provincial deje de cumplir con las funciones y obligaciones que le son propias.
- * Cuando no fuere necesaria la realización de las tareas de mantenimiento y refacción mencionadas en los ítems precedentes, y resulte imperiosa la adquisición de bienes tales como escritorios, bibliotecas, pupitres, heladeras, útiles, elementos de recreación, etc; se redactará un acta manifestando la necesidad de dichos bienes firmada por las autoridades mencionadas en el punto siguiente. Además deberá elevarse la planilla de alta patrimonial correspondiente al área competente del Ministerio de Educación.

3. Modalidad organizativa:

Para la administración (recepción, ejecución y rendición) de los fondos recibidos deberán organizarse gru-

pos mixtos integrados por; el director de la institución (o su representante), un miembro de la Cooperadora Escolar (si la hubiere), un representante de la comunidad y un representante del Intendente.

En caso de que los edificios escolares coexistieran más de un establecimiento, la comisión será integrada por sus respectivos directores.

4. Adquisición de los insumos:

Los insumos necesarios para proceder al acondicionamiento de los edificios podrán ser adquiridos en los comercios y corralones locales, siempre que los precios estén en los límites razonables.

Para tener valores (precios) de referencia deberán acceder a la página www.salta.gov.ar, Links oficiales, Unidad Central de Contrataciones.

5. Control de la ejecución de las obras:

La ejecución de las obras por parte de los establecimientos será monitoreada por la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación.

6. Distribución de los fondos:

Los fondos se distribuirán en dos (2) cuotas iguales, según el monto que corresponda a cada escuela.

El Municipio, a fin de deslindar su responsabilidad, deberá emitir una constancia de entrega de los fondos, la que deberá ser suscripta por cada uno de los directores responsables de los establecimientos escolares de su jurisdicción, debiendo elevar la misma al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, debidamente firmada en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles de recibidos los mismos.

7. Rendición de fondos:

Para rendir cuentas de los gastos realizados deberá confeccionarse un acta con el detalle de insumos y costos (Anexo III) y una certificación del trabajo efectivamente realizado, emitida por la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación. Tal documentación deberá ser firmada por todos los miembros de la comisión.

Esta documentación será elevada al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas hasta el 30/04/10, y deberá ser acompañada de las facturas y comprobantes originales correspondientes, en debida forma.

VER ANEXO

Salta, 1 de Febrero de 2010

DECRETO N° 288

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**Secretaría de Finanzas**

Exptes. N°s 136-33.921/09, 11-95.264/09, 11-095.265/09, 11-095.263/09, 11-095.266/09, 11-095.267/09 y 11-095.268/09

VISTO la necesidad de incorporar el mayor ingreso percibido del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) en el Ejercicio 2.009; y,

CONSIDERANDO:

Que en la ejecución de Recursos por Rubros – Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional – Sistema de Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) surge una mayor recaudación de ingresos;

Que en consecuencia debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de este ingreso, y disponer la ampliación del respectivo rubro de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.009 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, el excedente de recursos percibidos en la cuenta del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), por \$ 397.585,64 (Pesos trescientos noventa y siete mil quinientos ochenta y cinco con sesenta y cuatro centavos), originados en asignaciones provenientes del mencionado Sistema, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, de acuerdo con el siguiente detalle:

INCORPORAR A:

<u>TOTAL DE RECURSOS:</u>	<u>\$ 397.585.64</u>
517000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL	<u>\$ 397.585.64</u>

517200 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	<u>\$ 397.585.64</u>
--	-----------------------------

517210 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	<u>\$ 397.585.64</u>
---	-----------------------------

517211 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL DE ADMINISTRACION CENTRAL	<u>\$ 397.585.64</u>
---	-----------------------------

009000000000.517211.1004 De SIS.T.AU.	\$ 397.585,64
--	---------------

<u>TOTAL DE GASTOS:</u>	<u>\$ 397.585.64</u>
--------------------------------	-----------------------------

**JURISDICCION 06 – MINISTERIO DE
DESARROLLO ECONOMICO**

SAF. 1 – Finalidad y Función 430 – Curso Acción 14 – AC: 02 – Transf. Servicio Público Transporte

061430140200.415231.1104 Sist. Int. Serv. Transp. Au. (SISTAU)	\$ 397.585,64
---	---------------

Art. 2° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.009 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en artículo 9° del Decreto N° 546/09, en fecha 22.12.09 – Batch Nro. 3381896, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley 7.550, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2009 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$ 397.585,64 (Pesos trescientos noventa y siete mil quinientos ochenta y cinco con sesenta y cuatro centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Desarrollo Económico y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Parodi (I.)

Salta, 1 de Febrero de 2010

DECRETO N° 292

Ministerio de Desarrollo Económico

Expedientes N° 111-667/06 y N° 111-845/09

VISTO las Leyes Nros. 5.285 y 5.237 y la Resolución Nro. 560/07, del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, a través de la Resolución citada en el visto, dispuso la adjudicación en venta de una parcela a favor de la Sra. Susana Alejandra Balbi;

Que la Sra. Balbi es titular de una fábrica que se encuentra radicada en el Parque Industrial de la ciudad de Salta y ha dado cumplimiento a los requisitos legales y técnicos contemplados en la legislación vigente, encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de la parcela adjudicada;

Que conforme el art. 3 inc. e) de la Ley N° 5.237 la adjudicación de los terrenos en propiedad o locación a los industriales que lo soliciten, se hará previa aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo y se instrumentará por intermedio de la Escribanía de Gobierno;

Que a fs. 85/87 obra la intervención que le compete al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le corresponde;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, realizada por el mencionado organismo, a través de la Resolución Nro. 560/07 a favor de la señora Susana Alejandra Balbi, conforme la nomenclatura catastral que a continuación se indican como: Sección V, Manzana 68-b, Parcela 6, Matrícula N° 152.954 - según plano de Mensura, Desafectación, Unificación y Subdivisión N° 013819, del Departamento Capital.

Art. 2° - Por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de Salta.

Art. 3° - Notifíquese del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico, Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Parodi (1.)

Salta, 1 de Febrero de 2010

DECRETO N° 295

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n°s. 7.509/09 y 7.488/09 - código 321

VISTO el Decreto n° 2567 de fecha 10 de junio de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento, modificado por su similar n° 2769/09, ratificados por Decreto 4955/08, se prohíbe en todo el ámbito de la Administración Pública Centralizada, entre otros, toda contratación o designación, bajo cualquier concepto o figura, que no cuente previamente con el decreto respectivo;

Que en las presentes actuaciones, la superioridad, requiere autorización para suscribir los Contratos de Locación de Servicios, con las técnicas superior en farmacia, Claudia Fabiana Quispe y Andrea Margarita Quipildor, con una remuneración mensual de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200,00), determinada en función de actividades equivalentes que cumple el personal del Ministerio de Salud Pública;

Que la Jefa Programa Laboratorio de Producción informa a fs. 41, que las nombradas se encuentran trabajando desde el 1° de julio de 2009 con autorización de la Superioridad, con motivo de la Emergencia Sanitaria por Gripe A H1N1, Decreto n° 2792/09;

Que las prestaciones serán abonadas con fondos de Arancelamiento Hospitalario 80%, Ley n° 6662 y de-

cretos reglamentarios, en razón de la ingresos mensuales promedio que percibe la Supervisión Fiscalización y Habilitación del Programa Farmacia;

Que a tal efecto los organismos competentes, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública, a suscribir los Contratos de Locación de Servicios con las señoras Claudia Fabiana Quispe, D.N.I. n° 28.943.620. y Andrea Margarita Quipildor, D.N.I. n° 31.182.831, técnicas superior en farmacia, con vigencia al 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200,00).

Art. 2° - La erogación resultante se atenderá con fondos de Arancelamiento Hospitalario 80%, Supervisión Fiscalización y Habilitación del Programa Farmacia Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Qüerio - Parodi (I.)

Salta, 3 de Febrero de 2010

DECRETO N° 427

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-11.184/10

VISTO que el próximo 20 de Febrero se conmemora el "197° Aniversario de la Batalla de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Provincial se enorgullece rindiendo homenaje de sus héroes patrios, por lo que ha dispuesto realizar una serie de actos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conmemórase el día 20 de Febrero del año 2010, el "197° Aniversario de la Batalla de Salta".

Art. 2° - Dispónese que en la fecha mencionada se llevarán a cabo los actos que a continuación se detallan:

Plaza General Manuel Belgrano

- Horas 09:45 – Concentración de Autoridades e invitados especiales.

- Horas 10:00 – Arribo del señor Gobernador de la Provincia. Dr. Juan Manuel Urtubey.

- Izamiento de los Pabellones Nacional y Provincial.

- Traslado frente al Monumento "Gral. Manuel Belgrano".

- Himno Nacional Argentino

- Ofrenda floral.

- Toque de silencio

- Palabras a cargo del señor Presidente del Instituto Belgraniano, Dr. Jorge Amado Skaff.

- Horas 10:30 Traslado de las autoridades e invitados al Monumento "20 de Febrero".

Monumento 20 de Febrero

- Horas 11:00 Arribo del señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Manuel Urtubey a la cabecera de la formación.

- Presentación de efectivos por parte del señor Jefe de Tropas al señor Gobernador de la Provincia.

- Revista a la Formación.

- Saludo, por parte del señor Gobernador a los efectivos formados "Agrupación 20 de Febrero, Buenos Días"

- Ofrenda Floral al pie del Monumento.

- Toque de Silencio.

- Ubicación en el Palco Oficial.

- Himno Nacional Argentino.

- Invocación Religiosa.

- Palabras a cargo del Representante del Comando de la Va Brigada de Montaña "Gral. Manuel Belgrano".

- Palabras a cargo de un representante del Poder Ejecutivo Provincial.

- Adopción del dispositivo de desfile.

- Desfile.

- El señor Jefe de Tropa, informa al señor Gobernador que el desfile ha finalizado.

- Horas 13:00 – Se retira el señor Gobernador.

Art. 3° - Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Autoridades Nacionales, Militares, Eclesiásticas, Cuerpo Consular, Prensa, Asociaciones y muy especialmente al Pueblo de la Provincia de Salta a concurrir a las ceremonias que se cumplirán en tal oportunidad, como así también a embanderar el frente de sus domicilios en reconocimiento a la gesta conmemorada.

Art. 4° - Invítase a los señores funcionarios y empleados de las reparticiones provinciales, a participar de los actos en los Monumentos al General Belgrano y 20 de Febrero.

Art. 5° - Solicítase a la Municipalidad de la Capital la ornamentación correspondiente, en los lugares en que se efectuará el programa establecido en el Artículo 2°.

Art. 6° - La coordinación de los actos, en todos los casos se realizará a través de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, la que será responsable de ejecutar la programación prevista.

Art. 7° - Jefatura de Policía de la Provincia dispondrá lo necesario a los efectos de establecer los servicios pertinentes en los actos programados.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 4 de Febrero de 2010

DECRETO N° 472

Ministerio de Desarrollo Humano

VISTO la Ley N° 7483, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas, asistido por los Ministros, Secretarios y demás funcionarios que designe a tal fin;

Que compete al Ministerio de Desarrollo Humano asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas al desarrollo del ser humano y su integración social, prevención, asistencia y recuperación de

los estados de vulnerabilidad social y asistencia social ante situaciones de necesidad y urgencia;

Que es decisión del Poder Ejecutivo continuar con la profundización en materia de implementación de políticas sociales a fin de cumplir en forma cabal los preceptos constitucionales previstos en el Capítulo III de la Constitución Provincial referidos a los Deberes y Derechos Sociales;

Que, en este sentido, y sin perjuicio de las competencias específicas acordadas al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Desarrollo Humano por la Ley N° 7483, resulta conveniente ahondar en el proceso de descentralización operativa de las políticas sociales a través de la colaboración institucional de los Municipios, procurando de ese modo generar una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución y gestión de los programas gubernamentales en todo el territorio de la Provincia;

Que a fin de garantizar una efectiva y transparente gestión de las políticas sociales a descentralizarse, se estima oportuno establecer el adecuado control mediante la participación ciudadana a través de instituciones y organizaciones de la sociedad civil de reconocido prestigio, creándose el Consejo de Auditoría Ciudadana para la Transparencia de la Acción Social, el que actuará bajo la dependencia directa del Gobernador;

Que la Ley N° 7483, en su artículo 85, autoriza al Gobernador a efectuar todos las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de la misma;

Que por Decreto N° 1335/08 se aprobaron las estructuras correspondientes al Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la descentralización operativa de las políticas sociales del Gobierno Provincial, en todo el territorio de la Provincia de Salta, a cuyo fin se acordará la pertinente colaboración institucional con los Municipios.

Art. 2° - Créase el Consejo de Auditoría Ciudadana para la Transparencia de la Acción Social, con dependencia directa del Gobernador de la Provincia.

Art. 2° - Apruébase la estructura del Ministerio de Desarrollo Humano que, como Anexo, forma parte del presente instrumento.

Art. 3° - Déjase establecido que se mantienen las plantas de cargos y coberturas actuales de las dependencias del Ministerio de Desarrollo Humano hasta tanto se aprueben las adecuadas a la estructura que por el presente decreto se establece, fijándose un plazo de treinta días corridos para tal fin.

Art. 4° - Autorízase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente instrumento.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Mastrandrea - Parodi -
Samson**

VER ANEXO

Salta, 5 de Febrero de 2010

DECRETO N° 474

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

VISTO el Decreto N° 174 - de fecha 25 de enero de 2.010, mediante el cual se aprueba la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura, correspondiente al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y sus dependencias; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del citado decreto, se hace necesario modificar las designaciones de los funcionarios que se desempeñaban en el ex Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, quienes pasan a depender del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, dejando aclaradas las situaciones individuales de los mismos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícanse las designaciones de las Autoridades Superiores especificadas en la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, aprobada por Decreto N° 174/10, las cuales fueron originadas en el ex - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, como se consigna a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	N° Orden	Cargo	Equivalencia Remunerativa
Cr. Echazu Russo, Fernando	17.355.931	8	Coordinador General	Secretario (Dcto. 233/08)
Cra. Uldry Fuentes, Ma. Mercedes	21.634.481	68	Administradora General del S.A.F.	Secretario
Dr. Kosiner, Federico	16.517.271	56	Director General Asuntos Jurídicos	Secretario
Alanis de Maldonado, Antonia	11.081.710	32	Coordinadora de Actuaciones	Director General
Silvester, Eduardo Alberto	27.681.868	62	Director Ejec. Agencia Antidroga	90% Subsecretario
Cr. Mariscal Rivera, Juan Alberto	17.581.527	2	Auditor Interno U.S.I	Cargo Político I
Burgos, Julio Eduardo	18.019.948	69	Sub-Administrador S.A.F.	Director General
Alborno, Mario Gerardo	16.658.845	16	Jefe Programa Recursos Humanos	Director
Banegas de Torres, Petrona del C.	12.542.414	37	Jefe Programa Asistencia Técnica	Director

Art. 2° - Déjase establecido que la ubicación escalafonaria del cargo de Jefe Departamento Fortalecimiento Institucional, N° de Orden 39, del Dcto. N° 174/10, corresponde al Agrupamiento Profesional - Función Jerárquica I, mantenimiento su cobertura por la Lic. Mónica Viviana Abilés, D.N.I. N° 24.453.118, con vigencia al 25 de enero del año en curso.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara a la partida de Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Salta, 5 de Febrero de 2010

DECRETO N° 500

Ministerio de Desarrollo Humano

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Angel Francisco Marinaro Rodó a su designación en el cargo de Secretario de Abordaje Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Angel Francisco Marinaro Rodó - DNI N° 20.399.772 al cargo de Secretario de Abordaje Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Salta, 5 de Febrero de 2010

DECRETO N° 502

Ministerio de Desarrollo Humano

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Planificación, Gestión y Articulación de Programas dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Angel Francisco Marinaro Rodó - DNI N° 20.399.772 en el cargo de Secretario de Planificación, Gestión y Articulación de Programas dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Salta, 5 de Febrero de 2010

DECRETO N° 521

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-94.625/09

VISTO la visita a nuestra Provincia, del Dr. Fernando Carlos Matera, Fundador y Presidente de la Fundación Hospital "Prof. Dr. Juan P. Garrahan"; y

CONSIDERANDO:

Que el Director "Casa del Niño" de la Cooperación Hospital Materno Infantil solicita se declare Huésped de Honor al Dr. Fernando Carlos Matera;

Que la Fundación Garrahan es una entidad no gubernamental cuya misión es alentar en todos sus aspectos el desarrollo del Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan. Sus objetivos incluyen el apoyo permanente tanto a las actividades asistenciales como a las de docencia e investigación, con la capacitación de recursos humanos y la educación continua de los integrantes del equipo de salud;

Que el Dr. Matera, durante toda su trayectoria de vida, ha desarrollado su actividad académica y de investigación, relacionada con la ciencia médica, dedicado a tan magnánima obra;

Que el Gobierno de la Provincia de Salta tiene el agrado de recibir a tan prestigioso médico, quien tendrá a su cargo la colocación de la Piedra Fundamental de la Casa del Niño, dependiente de la Cooperadora "Hospital Materno Infantil";

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase Huésped de Honor, al Dr. Fernando Carlos Matera, Fundador y Presidente de la Fundación Hospital "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", en oportunidad de su visita a nuestra Provincia, el día 17 de diciembre de 2009.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 9 de Febrero de 2010

DECRETO Nº 540

Ministerio de Desarrollo Humano

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de la Juventud dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Sr. Nelson Lecuona de Prat – DNI Nº 28.441.138 en el cargo de Subsecretario de la Juventud dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 9 de Febrero de 2010

DECRETO Nº 541

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 262-11.208/10

VISTO el arribo a nuestra ciudad, de los Señores miembros del Consejo Superior de Educación Católica (CONSUDEC);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Decláranse Huéspedes de Honor, a los Señores miembros del Consejo Superior de Educación Católica (CONSUDEC), a partir del 09 de febrero de 2010 y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto Nº 265 – 01/02/2010 – Expediente nº 20.528/2009 – código 232

Artículo 1º - Con vigencia al 12 de agosto de 2009 y por el término de cinco (5) meses, designase a la señorita Lorena Alejandra Guerra, D.N.I. nº 29.276.704, en la Secretaría de Abordaje Territorial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Sub-grupo 2, en el marco de lo dispuesto por decreto nº 4062/74.

Art. 2º - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputada a la Cuenta 411200 – Personal Temporal, de la Unidad de Organización 036320080100 – Secretaría de Abordaje Territorial, del Ejercicio 2009.

URTUBEY – Mastrandrea – Parodi (I.)

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 266 – 01/02/2010 – Expte. nº 8.631/09 – código 127

Artículo 1° - Incorpórase a la planta y cobertura de cargos del Hospital Público Materno Infantil, transferida por Decreto n° 3881/09, un (1) cargo en el orden 1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: kinesiólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Maria del Valle Barea, D.N.I. n° 22.146.024, matrícula profesional n° 184, para desempeñarse como kinesióloga en el Hospital Público Materno Infantil, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Parodi (1.)

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 267 – 01/02/2010 – Expte. n° 2.177/09 – código 185 corresponde 1

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Enfermería del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate, aprobada por Decreto n° 1034/96, el cargo 73.20, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Andrea del Valle Vargas, D.N.I. n° 26.915.660, matrícula profesional n° 1658, para desempeñarse como enfermera del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310082200, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Parodi (1.)

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 269 – 01/02/2010 – Expte. n° 10.619/09 – código 170

Artículo 1° - Incorpórase a la planta y cobertura de cargos del Programa Atención Primaria de la Salud del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, aprobada por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el orden 430.13, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Pablo Nelson Figueroa, D.N.I. n° 31.095.246, para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo 1, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310060100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Parodi (1.)

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 270 – 01/02/2010 – Expte. n° 6.764/09 – código 182

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Enfermería del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, aprobada por Decreto n° 1034/96, el cargo 155.13, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Ayda Armella Betancur, D.N.I. n° 18.797.206, matrícula profesional n° 1605, para desempeñarse como enfermera en el Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310070100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Parodi (1.)

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 271 – 01/02/2010 – Expte. nº 10.629/09 – código 170

Artículo 1º - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Atención Primaria de la Salud del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, aprobada por Decreto nº 1034/96, el cargo 430.5 ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Vilma del Valle Cardoso, D.N.I. nº 28.996.413, para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo 1, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310060100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)

Ministerio de Educación – Decreto Nº 272 – 01/02/2010 – Expediente Nº 159-165.973-09

Artículo 1º - Designase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la Sra. Parada Guadalupe Mercedes, D.N.I. Nº 24.514.393, como Ordenanza, Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, en la Escuela Nº 4034 “Santa Lucía” de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, en condición de “sin estabilidad” en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Parodi (I.)

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 273 – 01/02/2010 – Expte. nº 10.630/09 – código 170

Artículo 1º - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Atención Primaria de la Salud del Hospital “San

Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, aprobada por Decreto nº 1034/96, el cargo 430.9 ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Cyntia Anabel Cortez, D.N.I. nº 32.632.069, para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310060100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 274 – 01/02/2010 – Expte. nº 10.627/09 – código 170

Artículo 1º - Incorpórase a la planta y cobertura de cargos del Programa Atención Primaria de la Salud del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, aprobada por Decreto nº 1034/96, un (1) cargo en el orden 430.1, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Andrea Natalia Zuleta, D.N.I. nº 32.510.072, para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo 1, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310060100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 275 – 01/02/2010 – Expte. nº 9.937/09 – código 169

Artículo 1° - Incorpórase a la planta y cobertura de cargos del Sector Supervisión Intermedia del Hospital "San Roque" de Embarcación, aprobada por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el orden 104.2, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Gladys Rivas, D.N.I. n° 28.609.814, para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital "San Roque" de Embarcación, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo 1, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310061100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Parodi (I.)

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 277 - 01/02/2010 - Exptes. n°s. 7.402/09 y 6.580/06 - código 133

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de la Supervisión Atención Integral de la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, aprobada por resolución ministerial n° 96 D/09, un (1) cargo en el orden 5.21, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: kinesiólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al licenciado Javier Ricardo Burgos, D.N.I. n° 26.897.033, matrícula profesional n° 450, para desempeñarse como kinesiólogo en la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, a partir de la fecha de toma posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Parodi (I.)

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 278 - 01/02/2010 - Expte. n° 4.172/09 - código 321

Artículo 1° - Incorpórase a planta y cobertura de cargos del Sector Enfermería del Hospital de "La Unión", aprobada por Decreto n° 623/06, un (1) cargo en el orden 20.3, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Samuel Alberto García, D.N.I. n° 27.645.414, matrícula profesional n° 1310, para desempeñarse como enfermero en el Hospital de "La Unión", a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310060200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Parodi (I.)

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 279 - 01/02/2010 - Expte. n° 7.701/09 - código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la planta y cobertura de cargos del Hospital Público Materno Infantil, transferida por Decreto n° 3881/09, un (1) cargo en el orden 8, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Lucrecia de Jesús Nina, D.N.I. n° 17.581.088, matrícula profesional n° 1554, para desempeñarse como enfermera en el Hospital Público Materno Infantil, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Parodi (I.)

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 281 – 01/02/2010 – Expte. n° 6.817/09 – código 182

Artículo 1° - Incorporarse a la cobertura de cargos del Programa Atención Primaria de la Salud del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, aprobada por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el orden 335.3, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Silvana Hortencia Bellone, D.N.I. n° 31.394.499, para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital “Dr. Joaquín Castellanos”, de General Güemes, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo 1, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310070100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 282 – 01/02/2010 – Expte. n° 1.294/09 – código 122

Artículo 1° - Incorporarse a la planta y cobertura de cargos del Sector Supervisión Intermedia del Hospital de Profesor Salvador Mazza, aprobada por Decreto n° 1034/96, el cargo 46.4, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Víctor Hugo Vera, D.N.I. n° 33.492.300, para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital de Profesor Salvador Mazza, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo 1, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310060900, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 283 – 01/02/2010 – Expte. n° 06.766/09 – código 182

Artículo 1° - Incorporarse a la cobertura de cargos del Programa Enfermería del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, aprobada por Decreto n° 1034/96, el cargo 155.14, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Rosana Mabel Granero, D.N.I. n° 24.246.533, matrícula profesional n° 0196, para desempeñarse como enfermera en el Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310070100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 285 – 01/02/2010 – Expte. n° 10.643/09 – código 170

Artículo 1° - Incorporarse a la cobertura de cargos del Programa Atención Primaria de la Salud del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, aprobada por Decreto n° 1034/96, el cargo 430.12, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Cintia Yudith Gonzalez, D.N.I. n° 31.340.971, para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310060100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 286 – 01/02/2010 – Expte. n° 598/09 – código 194

Artículo 1° - Incorporáse a la cobertura de cargos del Sector Enfermería del Hospital de Coronel Moldes, aprobada por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo, en el orden 13.4, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Mario Alberto Herrera, D.N.I. n° 26.813.114, matrícula profesional n° 151, para desempeñarse como enfermero en el Hospital de Coronel Moldes, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310080700, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Parodi (1.)

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 287 - 01/02/2010 - Expte. n° 10.239/09 - código 76

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Antonio de los Ríos Plaza, D.N.I. n° 24.138.728, matrícula profesional n° 4149, para desempeñarse como profesional asistente del Hospital Público de Gestión Descentralizada “Dr. Arturo Oñativia”, a partir de la fecha de toma posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, en el cargo 1, Decreto n° 1102/01, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia del doctor Federico Vasvari (Decreto n° 5190/09).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050300, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con la vigencia consignada en el artículo 1°, la Gerencia General del Hospital Público de Gestión

Descentralizada “Dr. Arturo Oñativia”, deberá residir el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el doctor Antonio de los Ríos Plaza, D.N.I. n° 24.138.728.

URTUBEY - Qüerio - Parodi (1.)

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 289 - 01/02/2010 - Expte. n° 8.626/09 - código 127

Artículo 1° - Incorporáse a la cobertura de la Supervisión Atención Integral de la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, aprobada por resolución ministerial n° 96 D/09, un (1) cargo en el orden 11.15, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: psicólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Silvana Analía Figueroa, D.N.I. n° 30.222.034, matrícula profesional n° 77C, para desempeñarse como psicóloga en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, a partir de la fecha de toma posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Parodi (1.)

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 290 - 01/02/2010 - Expte. n° 6.813/09 - código 182

Artículo 1° - Incorporáse a la cobertura de cargos del Programa Atención Primaria de la Salud del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, aprobada por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el orden 335.5, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Verónica Analía Rodríguez, D.N.I. n° 30.662.065, para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital “Dr. Joaquín Castellanos”, de General Güemes, a partir de la fecha de toma posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico,

subgrupo 1, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310070100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Parodi (I.)

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 291 – 01/02/2010 – Expte. nº 9.938/09 – código 169

Artículo 1º - Incorpórase a la cobertura de cargos del Sector Supervisión Intermedia del Hospital “San Roque” de Embarcación, aprobada por Decreto nº 1034/96, el cargo 104.6, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, al señor José Luis Hernández, D.N.I. nº 32.013.751, para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital “San Roque” de Embarcación, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310061100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 293 – 01/02/2010 – Expte. nº 9.943/09 – código 169

Artículo 1º - Incorpórase a la planta y cobertura de cargos del Sector Supervisión Intermedia del Hospital “San Roque” de Embarcación, aprobada por Decreto nº 1034/96, un (1) cargo en el orden 104.3, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, al señor Víctor Emanuel Molina, D.N.I. nº 34.868.600, para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital “San Roque” de Embarcación, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al

agrupamiento: técnico, subgrupo 1, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310061100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 294 - 01/02/2010 - Expte. nº 06.765/09 - código 182

Artículo 1º - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Enfermería del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, aprobada por Decreto nº 1034/96 el cargo 155.15, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: enfermero.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Maria Cecilia Lonзалles, D.N.I. nº 29.075.100, matrícula profesional nº 1624, para desempeñarse como enfermera en el Hospital “Dr. Joaquín Castellanos”, de General Güemes, a partir de la fecha de toma posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310070100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Parodi (I.)

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 29 de Enero de 2010

RESOLUCION Nº 30

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

VISTO la necesidad de efectuar la programación de la ejecución física y financiera correspondiente al Presupuesto Ejercicio 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 6.838, regulatoria del Sistema de Contrataciones de nuestra Provincia, en su artículo 4° establece que cada entidad elaborará a través de su respectiva unidad operativa su programa de contrataciones, sobre la base de las partidas presupuestarias habilitadas y los recursos financieros disponibles, con arreglo a las políticas fijadas por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que dicha norma también contempla que esta programación se realizará una sola vez para cada ejercicio, y para períodos mayores o menores según naturaleza de la prestación, normas de comercialización o condiciones del mercado;

Que resulta necesario y conveniente en virtud de su incidencia financiera, que previo a toda contratación que se tramite mediante Concurso de Precios, Licitación Pública y/o Contratación Directa en los términos del artículo 13 de la Ley 6.838 y toda erogación por importes superiores a \$ 10.000, se requiera previamente la autorización ante la Secretaría de Finanzas, proponiendo las condiciones de pago, a efecto de su evaluación, en el marco de la situación financiera integral de la hacienda pública provincial;

Que en el caso de los llamados a Concurso de Precios, Licitación Pública y/o Contratación Directa para la realización de Obras Públicas, sólo será menester requerir la autorización financiera de la Secretaría de Finanzas, cuando se trate de obras que tengan financiamiento total o parcial de Rentas Generales;

Que el artículo 38 de la Ley 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2010 dispone que, "a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberán programar, para cada ejercicio, en forma mensual, la ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultado a este efecto el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción y centralización de los recursos";

Que en lo referido a los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, se considera oportuno esta-

blecer, satisfaciendo un principio de prudencia, una economía presupuestaria de un 5%, razón por la cual la programación de los compromisos de estos rubros no podrá superar el 95% del crédito asignado por Ley de Presupuesto Ejercicio 2010, salvo en casos donde se trate de gastos con fondos de afectación específica, y se haya recibido el pertinente recurso o se disponga de confirmación fehaciente de su ingreso;

Que en concordancia con el momento en que los recursos son percibidos y a efecto de compatibilizar la Asignación de Cuota Compromiso con la Programación Financiera, en lo referido a los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, se considera oportuno aplicar, una vez deducido el 5% citado en párrafo anterior, un 25% de reserva mensual durante el 1° Cuatrimestre del Ejercicio 2010;

Que al descentralizarse los créditos presupuestarios en los diversos cursos de acción habilitados para el Ejercicio 2010, se posibilita a los jefes de las respectivas unidades ejecutoras, que efectivamente gerencien los recursos reales y financieros que les son asignados para el cumplimiento de la producción de bienes y servicios, con la debida intervención de los Servicios Administrativos y Financieros;

Que esta metodología asegurará a la administración gubernamental el manejo ordenado de las finanzas públicas y posibilitará operar con superávit presupuestario y previsibilidad en su accionar económico y financiero, elementos éstos de innegable imprescindibilidad para llevar a cabo el programa de gobierno, en su carácter de órgano administrador al servicio de la ciudadanía de nuestra provincia;

Que a efecto de la Asignación de Cuota Compromiso Mensual deben establecerse medidas conducentes a asegurar la cancelación de gastos por pagos centralizados;

Que resulta necesario establecer la periodicidad con la que debe informarse el avance de las Metas e Indicadores de Gestión, Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, aprobados por el artículo 33 de la Ley 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2010, en Anexos I, II, III y IV respectivamente;

Por ello,

El Ministro de Finanzas y Obras Públicas

RESUELVE:

Contención de Gastos

Artículo 1° - Disponer que la programación de gastos, que por este instrumento se aprueba, en lo referente a los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, deberá contener una economía anual del 5%, razón por la cual se aceptará un nivel máximo de compromisos del orden del 95% de la partida asignada vigente. Tal limitación no regirá para los gastos a realizarse con fondos afectados, quedando su ejecución supe-ditada a la previa percepción de los recursos que los financian y/o confirmación fehaciente de su recepción.

Programación Cuota Compromiso

Art. 2° - Establecer que, con tres días hábiles de anticipación al cierre de cada mes, los SAF deberán presentar a la Oficina Provincial de Presupuesto la programación de las cuotas compromiso que requieran para el mes inmediato siguiente.

En función de su análisis y de los lineamientos y directivas aplicables al respecto, la Oficina Provincial de Presupuesto, en forma conjunta con Tesorería General de la Provincia, presentarán la propuesta a la Secretaría de Finanzas para su evaluación, eventual modificación y posterior aprobación.

El 1° día hábil de cada mes será utilizado por el Organismo Rector de Presupuesto, a efectos de realizar la carga de las Cuotas Compromiso Iniciales correspondientes a cada Servicio Administrativo Financiero, razón por la cual éstos no podrán realizar, en el día mencionado, operaciones con incidencia presupuestaria correspondientes al mes que se inicia.

Las Cuotas Compromiso mensuales revisten carácter de no acumulativas, por lo que se eliminarán aquellas disponibles del mes anterior, el día en que se asigna la cuota inicial. Asimismo deberán reservarse los montos fijos para la cancelación de los pagos centralizados determinados mensualmente conforme a lo establecido en artículo 5° de la presente y en función a lo solicitado por cada organismo responsable de su imputación.

Una vez deducido el 5% mencionado en artículo 1° del presente instrumento, a la doceava parte se le deberá aplicar una deducción del 25% en los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales durante el 1° Cuatrimestre del año 2010.

Posteriormente a la deducción de los conceptos mencionados precedentemente respecto a la economía

anual del 5%, ahorro del 25% sobre la doceava parte durante el 1° Cuatrimestre y reserva de los montos fijos para la cancelación de los pagos centralizados, se aplicarán aquellas restricciones que surjan por aplicación de lo previsto en Artículos 9° y 15° del Decreto N° 263/10 referidas a la percepción de recursos propios y su rendición y a las compensaciones de pagos centralizados.

La liberación de cuota compromiso para la imputación de los pagos centralizados, será efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en el momento en que se encuentren determinados los importes y comunicados los mismos por los SAF pertinentes u órganos responsables de la centralización de dicha información y conforme lo establecido en Artículo 9° del Decreto N° 263/10.

Toda reprogramación de cuota deberá gestionarse ante la Oficina Provincial de Presupuesto, acompañada con la fundamentación amplia y sustanciada que en cada caso corresponda, la que será evaluada conjuntamente con los responsables de cada Servicio Administrativo Financiero, quedando sujeta a aprobación de la Secretaría de Finanzas. Asimismo, todo pedido de reprogramación será canalizado por cada SAF en una única presentación semanal, a recibirse hasta el día jueves, con excepción del último pedido del mes que podrá efectuarse hasta 3 días hábiles antes del cierre del mes calendario.

Facultase a la Oficina Provincial de Presupuesto a incorporar un procedimiento específico a fin de asignar la cuota compromiso teniendo en consideración los recursos propios en los casos que así se verifiquen.

Programación de Pagos y Autorización de Secretaría de Finanzas

Art. 3° - Disponer la obligatoriedad de tramitar, con el respaldo documental pertinente, ante la Secretaría de Finanzas, en forma previa al llamado de todo Concurso de Precios, Licitación Pública y/o Contratación Directa en los términos del artículo 13 de la Ley 6.838 y toda erogación por importes superiores a \$ 10.000, la autorización relacionada con la forma de pago contractual prevista. En todos los casos los Pliegos deben preveer la fecha de entrega.

Cuando la suma supere los \$ 100.000, la Secretaría de Finanzas dará intervención a la Oficina Provincial de Presupuesto para que informe acerca de la proyección de la cuota presupuestaria. Para ello, cada pedido que supere la suma prevista deberá acompañar debidamente cum-

plimentada la Planilla N° 1 anexa a la presente. El formato de presentación de la Proyección de Cuota Presupuestaria por parte de la Oficina Provincial de Presupuesto será el establecido en Planilla N° 2 anexa a la presente.

Cuando se trate de Concurso de Precios y/o Licitación Pública correspondiente a Obras Públicas, será necesario el trámite fijado por ante la Secretaría de Finanzas sólo cuando la obra en cuestión sea financiada total o parcialmente con fondos de Rentas Generales y al sólo efecto de establecer la forma de pago, exceptuando para estos casos la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto.

Lo dispuesto en primero y segundo párrafo del presente artículo será de aplicación para los casos detallados en Disposición N° 01/08 de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, según se transcriben a continuación:

* Bienes de capital cualquiera sea su destino, excepto la obra pública.

* Medicamentos y demás insumos médicos sanitarios.

* Insumos alimentarios, cualquiera sea su presentación.

* Kits escolares, conjuntos escolares, textiles y demás insumos vinculados al sistema educativo.

* Materiales de la construcción, excepto la obra pública, colchones, textiles y otros vinculados a la acción social.

También será de aplicación para todos los servicios que impliquen la contratación de consultorías, erogaciones para estudios y proyectos y honorarios incluidos en las partidas de servicios técnicos y profesionales.

No quedan alcanzados por el presente artículo aquellos gastos considerados operativos, como los servicios básicos (luz, teléfono, gas), alquileres y derechos, gastos en publicidad y propaganda, pasajes y viáticos, comisiones y gastos bancarios, becas, pasantías, subsidios en general, gastos en personal y toda erogación cuyo contrato ya se encuentre aprobado por Decreto.

Al momento de remitir toda Orden de Pago a Tesorería General de la Provincia debe acompañarse fotocopia donde conste la intervención de la Secretaría de Finanzas conforme los casos previstos en el presente artículo.

Art. 4° - La Secretaría de Finanzas verificará el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y establecerá los cronogramas de pagos, luego de evaluar los

requerimientos presentados y de haber compatibilizado éstos con los recursos previstos.

Art. 5° - En consideración con lo dispuesto en artículo 9° del Decreto N° 263/10 y demás procedimientos vigentes, se establece que en forma centralizada se canalizarán los pagos de las siguientes partidas presupuestarias, incorporándose paulatinamente aquellas erogaciones que aún su pago no se efectúa de esa manera:

411000	PERSONAL
	BIENES DE CONSUMO
412500	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
	SERVICIOS NO PERSONALES
413111.1000	ENERGÍA ELÉCTRICA
413111.1001	AGUA
413111.1002	GAS
413111.1003	TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX
413111.1004	CORREOS Y TELÉGRAFOS
413211.1000	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES
413411.1000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD
413411.1001	MÉDICOS Y SANITARIOS
413411.1002	JURÍDICOS
413411.1003	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
413411.1004	DE CAPACITACIÓN
413411.1005	DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS
413411.1006	SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS
413541.1000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS
413551.1000	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS
	TRANSFERENCIAS
415122	PASANTÍAS

Periodicidad de Información de Gestión Física

Art. 6° - Dejar establecido que trimestralmente, con rezago de un mes, cada Jurisdicción o Entidad corres-

pondiente deber remitir a la Oficina Provincial de Presupuesto un informe donde consten los avances respecto a la ejecución de Metas e Indicadores de Gestión definidos en Anexo I del Artículo 33 de la Ley 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2010.

Con la misma periodicidad, los responsables de cumplimentar y elaborar los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, definidos en Anexo III aprobado por Artículo 3° del Decreto N° 263/10, los cuales se corresponden con los Anexos II, III y IV del Artículo 33 de la Ley 7.595, deben elevar un informe conteniendo un listado de ejecución de los mismos a la Oficina Provincial de Presupuesto.

Excepciones

Art. 7° - Ordenar que la excepción a las normas citadas en la presente, podrá ser autorizada por la Secretaría de Finanzas, en función del informe provisto por la Oficina Provincial de Presupuesto y la evaluación del requerimiento fundado del organismo peticionante.

Asimismo, por dicha vía, en casos debidamente justificados, se podrán autorizar, con encuadre en el artículo 9° de la Ley de Contabilidad vigente, compromisos que correspondan a situaciones en las que su cobertura presupuestaria genere una tramitación cuya gestión no se pueda resolver de inmediato, siempre que exista certidumbre respecto a la posterior cobertura presupuestaria de tales compromisos.

Normas Generales

Art. 8° - Dejar establecido que la Secretaría de Finanzas podrá restringir y/o suspender las asignaciones de las Cuotas Compromiso Mensuales y/o la entrega de Fondos a las Jurisdicciones que no den cumplimiento a lo previsto en la presente y en las restantes normativas presupuestarias, contables y financieras en vigencia, con especial observancia de lo establecido por Decreto N° 4.955/08.

Art. 9° - Dejar establecido que la normativa que establece la presente Resolución tiene vigencia a partir del 01.01.10 y resultará aplicable a los Organismos de Administración Central integrantes del Poder Ejecutivo, como así también a la Dirección de Vialidad de Salta (DVS) e Instituto Provincial de Vivienda (IPV).

Art. 10° - Invitar a la Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Poder Judicial, Ministerio Público y

Auditoría General de la Provincia, a adherir a la presente norma.

Art. 11° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

CPN Carlos Roberto Parodi
Ministro de Finanzas y Obras Públicas

VER ANEXO

Salta, 2 de Febrero de 2010

RESOLUCION N° 35

Secretaría de la Función Pública

Expediente N° 289-758/09 (Referentes 2, 3, 4, 5 y 6)

VISTO el Decreto N° 5.388/09 y el Acta N° 01/2010 del Directorio de Música y Danza de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 5388/09 el Poder Ejecutivo autoriza el llamado a "Concurso Público para Cobertura de Cargos de Bailarines Titulares del Ballet de la Provincia de Salta" y aprueba el reglamento procedimental del mismo.

Que el artículo 14 del Reglamento establece la conformación del Jurado que evaluará la prueba de baile, disponiendo que estará integrado por cinco (5) miembros, a saber: el Presidente o el Vicepresidente del Instituto de Música y Danza, el Director del Ballet y tres jurados de reconocida trayectoria.

Que el Directorio del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta propuso mediante Acta N° 01/2010 la designación tres reconocidos Maestros, con extensa trayectoria en el medio.

Que la Secretaría de la Función Pública, como Autoridad de Aplicación del presente concurso, debe emitir el acto administrativo tendiente a la conformación del Jurado en los términos y plazos establecidos por el artículo 14 del Reglamento.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Establecer que el Jurado previsto por el artículo 14 del Reglamento del Procedimiento Concursal para Cobertura de Cargos de Bailarines Titulares del Ballet de la Provincia de Salta, estará integrado por:

1.- El Sr. Vicepresidente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, D. Claudio García Bes.

2.- El Sr. Director del Ballet de la Provincia de Salta, Maestro Leandro Regueiro.

3.- El Maestro Gustavo Mollajoli (ex primer Bailarín del Teatro Colón, ex Director del Ballet Estable del Teatro Colón, ex Director del Ballet de Río de Janeiro).

4.- El Director del Ballet del Teatro Argentino de la Plata, Maestro Rodolfo Lastra Belgrano (ex Director del Ballet de Bahía Blanca, ex Director del Ballet de Sodre-Montevideo).

5.- La Maestra Cecilia Mengelle (Solista) del Ballet Estable del Teatro Colón, Profesora de repertorio de ISA Teatro Colón, Asistente de Ensayos del Ballet del Teatro Colón).

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Matías Posadas
Secretario de la Función Pública

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 42 – 04/02/2010 – Expediente N° 125-20.040/09

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Hídricas y de Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "Abastecimiento de Agua Potable en Escuelas y Localidades de la Provincia de Salta - Grupo 1", con un presupuesto oficial de (Pesos Siete Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres con Veintiséis Centavos) \$ 7.158.333,26 al mes de Octubre/09, por el Sistema Unidad de Medida, en un plazo de 360 (trescientos sesenta) días corridos contados a partir de Acta de Inicio de Obra y autorizar a la Dirección antes citada, a realizar el llamado a Licitación Pública para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en los Artículos 9 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 5.368.750,00 a: Curso de Acción: 092380170201 - Finan. F.F.F.I.R. (22515) - Proyecto 622 - U. Geog. 99 - Ejercicio 2010.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Dirección General de Presupuesto, prevén la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972).

Parodi

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 259, 276, 280 y 288, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 13563

F. v/c N° 0002-0501

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 12/10

Objeto: Adquisición de Uniformes.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Expediente: 321-7.748/09.

Destino: Beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar designados mediante Convenio de Cooperación 210/07, Secretaría de Empleo y Gobierno de la Provincia de Salta, con destino a la Dirección de Recursos Humanos.

Fecha de Apertura: 24-02-10 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100), depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 126.199,00 (Pesos Ciento Veintiséis Mil Ciento Noventa y Nueve con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar – Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo –
Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N°
- 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Go-
bernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Facundo Marin
Sub-Coordinador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 10/02/2010

O.P. N° 13366 F. N° 0001-20971

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pú-
blica Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 05/10.

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico
reflectante aplicado por pulverización y extrusión, provisión
y colocación de elementos de seguridad en rutas nacionales,
incluyendo red concesionada de las provincias de: Córdoba,
Tucumán, Salta, Jujuy, Santa Fe, La Rioja, Catamarca y Sgo.
del Estero.

Tipo de Obra: Señalamiento horizontal de eje, bordes,
carriles, y zona de sobrepasos prohibido, extrusión, línea
vibrante, bandas óptico sonoras - imprimación - pulveriza-
ción y colocación de elementos de seguridad.

Presupuesto Oficial: \$ 95.700.000,00 al mes de Octubre
de 2009.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 19 de Marzo de
2010 a partir de las 11:00 hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 15 de Febrero de
2010.

Plazo de Obra: Treinta y Seis (36) meses.

Valor del Pliego: \$ 19.140,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8
(1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -
D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de
Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)
Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 22/01 al 11/02/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 13496 F. N° 0001-21182

Ref.: Expte. N° 34-92.943/78

Los Señores Miguel Cadena Puertolas y Alicia Cadena
Puertolas De Strukov, en su carácter de copropietarios de la
matrícula N° 2.232 del Dpto. de Chicoana, solicitan finaliza-
ción de trámite de reconocimiento de concesión y división
proporcional respecto del catastro de origen identificado como
lote 21/4, cat. N° 1929-1930 del mismo departamento acor-
dada para el citado inmueble por Agua y Energía Eléctrica de
la Nación, para irrigar con carácter permanente una superficie
de 44,1682 ha con un caudal de 23,18 lts/seg., C.A. Art. N°
46, con aguas de los ríos Chicoana (margen izquierda) y Pulares
(margen derecha) y otorgamiento de agua pública, para riego
de una superficie de 80,5359 ha de ejercicio eventual con un
caudal de 42,28 lts/seg. con aguas de los ríos Chicoana y
Pulares.

A los efectos establecidos en el C.A., Arts. N° 32,
51, 201 y 318 se ordena la publicación del presente en
el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en
toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, con-
forme C.A., Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus
derechos, dentro del término de treinta días hábiles ad-
ministrativos, las personas que tengan interés legítimo,
ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda.
Bolivia N° 4.650 Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/02/2010

O.P. N° 13495 F. N° 0001-21181

Ref.: Expte. N° 34-94.202/78

Los Señores Miguel Cadena Puertolas y Alicia Ca-
dena Puertolas, en su carácter de copropietarios de la

matrícula N° 2.234 del Dpto. de Chicoana, solicitan finalización de trámite de reconocimiento de concesión y división proporcional respecto del catastro de origen identificado como lote 21/4 de la finca San José acordada para el citado inmueble por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 16,7658 ha de ejercicio permanente, C.A. Art. N° 46 con un caudal de 8,80 lts/seg. con aguas de los ríos Chicoana y Pulares.

A los efectos establecidos en el C.A., Arts. N° 32, 51, 201 y 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A., Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tengan interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650 Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/02/2010

O.P. N° 13494 F. N° 0001-21180

Ref.: Expte. N° 34-152.760/88

Los Señores Miguel Cadena Puertolas y Alicia Cadena Puertolas, en su carácter de copropietarios de la matrícula N° 5.989 del Dpto. de Cerrillos, solicitan finalización de trámite de reconocimiento de concesión acordada por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente una superficie de 36,4430 ha con un caudal de 19,13 lts/seg., C.A. Art. N° 46, con aguas del río Toro, margen izquierda y otorgamiento de agua pública, para riego de una superficie de 70,7452 ha de ejercicio eventual con un caudal de 37,14 lts/seg. con aguas del río Toro, margen izquierda. Las concesiones mencionadas se tramitaban mediante expediente de referencia para la matrícula N° 5.044, hoy anulada por subdivisión.

A los efectos establecidos en el C.A., Arts. N° 32, 51, 201 y 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A., Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles ad-

ministrativos, las personas que tengan interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650 Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/02/2010

O.P. N° 13493

F. N° 0001-21179

Ref.: Expte. N° 34-25.003/71

Los Señores Miguel Cadena Puertolas y Alicia Cadena Puertolas, en su carácter de copropietarios de la matrícula N° 1.913 del Dpto. de Chicoana, solicitan finalización de trámite de otorgamiento de agua pública, para riego de una superficie de 49,3691 ha de ejercicio eventual con un caudal de 26,18 lts/seg. con aguas de los ríos Chicoana y Pulares.

A los efectos establecidos en el C.A., Arts. N° 32, 51, 201 y 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A., Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tengan interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650 Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/02/2010

O.P. N° 13463

F. N° 0001-21181

Ref. Expte. N° 34-11.001/09

GB Ingredients S.A., Titular registral del inmueble Catastro N° 6202, del Dpto. Cerrillos, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de dos pozos para uso industrial (industrialización de levaduras y demás productos de panificación), con un volumen total anual de 1,752 hm³, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. c), 51, 79, 80, 81, 140, 143, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en

toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos

Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe Sub-Programa Coordinación y Capacitación – Fiscalización y Control.
Imp. \$ 150,00 e) 04 al 10/02/2010

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O.P. Nº 13561

R. s/c Nº 1894

Cámara Cuarta en lo Criminal

Resuelve: 1º) Unificar las Condenas impuestas a Raúl Eduardo Espinillo en Expte. Nº 18.196/07 de la Cámara Primera en lo Criminal y Expte. Nº 1023/09 de esta Cámara Cuarta en lo Criminal en la Pena Unica de Seis Años y Ocho Meses de Prisión Efectiva, por resultar coautor material y responsable del delito de Robo Simple (en perjuicio de Nora del Valle Peralta), Robo Simple (a Casa Parroquial), y autor de Robo Simple (a Cándida Yolanda Garzón), Robo Calificado por el Uso de Arma (a Anibal Gonzalo Moreno), todo en Concurso Real, por aplicación de los arts. 164, 164, 45, 164, 166 inc. 2º, 55, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal y por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Robo Simple (Arts. 164, 45, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P), de conformidad a lo dispuesto por el art. 58 C.P. 2º) Efectuar... 3º) Cópiese... Fdo.: Dr. Roberto Lezcano, Dra. Mirta Gladis Yobe, Dr. Adolfo Figueroa, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Dieciocho de Noviembre del Año Dos Mil Trece (18/11/2013).

Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria, Cámara del Crimen Nº 4. Dra. Mirta Gladis Yobe, Presidente, Cámara 4º en lo Criminal.

Sin Cargo

e) 10/02/2010

O.P. Nº 13560

R. s/c Nº 1893

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I.- Unificando las Penas impuestas a Jorge Rodolfo Escobar, de las condiciones personales obrantes en autos, en Exptes Nº 21.185/4/418-9-A- del Juzgado

de Menores Segunda Nominación y Nº 1060/09 de esta Cámara Cuarta en lo Criminal, Dictándose en consecuencia la Pena Unica de Diez Años y Seis Meses de Prisión Efectiva, Accesorias Legales y Costas.- II) Ordenando...- III) Cópiese... Fdo.: Dr. Roberto Lezcano, Dr. Adolfo Figueroa, Dra. Mirta Gladis Yobe, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Cinco de Septiembre del Año Dos Mil Diecinueve (05/09/2019).

Dra. Mariela Villada, Secretaria. Dra. Mirta Gladis Yobe, Presidente, Cámara 4º en lo Criminal.

Sin Cargo

e) 10/02/2010

SUCESORIOS

O.P. Nº 13556

F. Nº 0001-21257

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de 1ra. Instancia del Juzgado Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte - Circunscripción Tartagal - sito en calle Belgrano Nº 24, Secretaria de/la Proveyente, en los autos caratulados "Sucesorio de Marteau, Tristan Víctor", Expte. Nº 18.698/09, cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con algún derecho o crédito a la sucesión de autos, para que se presenten en el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación a estar a derecho y constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de darse por decaídos sus derechos. Publíquese por tres días. Tartagal, 03 de Diciembre de 2009. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/02/2010

O.P. Nº 13555

F. Nº 0001-21256

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3era. Nominación,

Secretaría N° Dos a cargo de lo Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados "Alvarez, Amalia Nilda s/Sucesorio", Expte. N° 74.068/03 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 8 de Febrero del 2010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 12/02/2010

O.P. N° 13554 F. N° 0001-21254

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, en Expte. N° 1-262.003/09, caratulado: "Marchetti de Paez, María Elsa - s/Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Firmado: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 29 de Diciembre de 2.009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 12/02/2010

O.P. N° 13550 F. N° 0001-21249

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaria de quien suscribe, en los autos caratulados "Gonza, Nelson Víctor y Liendro, Nélide Martina s/Sucesorio", Expte. N° 140.381/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario. Salta, 15 de Diciembre de 2009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 12/02/2010

O.P. N° 13547

F. N° 0001-21243

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia 2º Nominación, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en autos caratulados: "Jorge Ramírez -Sucesorio", Expte. N° 17.660/07. Cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y en cualquiera diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como heredero y como acreedor, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, 26 de Octubre de 2.009. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/02/2010

O.P. N° 13546

R. s/c N° 1892

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Guaimas, Lucrecia Catalina s/ Sucesorio", Expediente N° 2-264.951/09: Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 28 de Diciembre de 2.009. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 09 al 11/02/2010

O.P. N° 13530

F. N° 0001-21221

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza, a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 7º Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en estos autos caratulados: "Calderón, Emilia Olga por Sucesorio" (Expte. N° 252/20309), Cita y Juicio y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del tér-

mino de treinta (30) días comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publicación por tres (03) días en el Boletín Oficial y con al menos un día de publicación en el diario El Tribuno (art. 723 del C. P. C. y C.). Salta, Capital, 03 de Diciembre de 2.009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/02/2010

O.P. Nº 13526 R. s/c Nº 1890

La Doctora De Feudis de Lucía, Ana María; Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría Nº 2 a cargo de la Doctora Illescas, Estela Isabel: en los autos caratulados: "Sucesorio de Peña, Delfin" Expte. Nº 17.042/07, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores y herederos, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Se informa que se encuentra en trámite por ante este Juzgado los autos caratulados: "Torrez, Nelly s/Beneficio de Litigar sin Gastos", Expte. Nº 17.586/8, téngase presente a los fines que corresponda. Fdo. Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 11 de Diciembre de 2009. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 08 al 10/02/2010

O.P. Nº 13525 F. Nº 0001-21217

La Doctora De Feudis de Lucía, Ana María; Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría Nº 1 a cargo del Doctor Haro, Martín Gustavo: en los autos caratulados: "Sucesorio de Borelli, Yolanda María" Expte. Nº 17.307/8, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores y herederos, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Fdo. Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 15 de Diciembre de 2009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 10/02/2010

O.P. Nº 13510 F. Nº 0001-21201

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Torrez Dionicio" Expte. Nº 17.930/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Tartagal, 8 de Septiembre del año 2.009. Dra. Noelia Elisandra Pérez, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 10/02/2010

O.P. Nº 13508 F. Nº 0001-21200

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1º Inst. en lo Civil y Comercial 4º Nominación de Salta, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de "Carrizo, Máximo Roman s/Sucesorio - Expte. Nº 276.739/09, ya sean como herederos o acreedores, a fin de que comparezcan dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación de edictos por el término de 3 (tres) días. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta 27 de Noviembre de 2.009. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 10/02/2010

O.P. Nº 13497 F. Nº 0001-21184

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación, Secretaria de la Dra. Rubí Velásquez en los autos caratulados: "Abarza de Cabrera, Blanca, Emilia Teresa - Cabrera Aguilera, Pedro Ignacio s/Sucesorio" Expediente Nº 2-196.138/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores y herederos, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 29 de Octubre de 2.009. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 10/02/2010

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 13557

F. N° 0001-21259

Por **CARMEN LUCIA GONZALEZ**

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en calle Catamarca
al 400 - Salta - Capital**

El día 11 de Febrero de 2010 a hs. 19:30 en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros - Salta, por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de 9° Nom. Dr. Alberto Antonio Saravia (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Céspedes de Ruiz, Incolaza c/Abraham de Frias, Sara" - Ejecución de Sentencia - Expte. N° 218.876/08, remataré con la base de \$ 5.753 siendo las 2/3 partes de la valuación fiscal (valor fiscal \$ 8629,63), el inmueble identificado como Catastro N° 10.884, (100%) perteneciente al demandado, Sección D, Manzana 022, Parcela 003, Dpto. Capital. Tiene una superficie total de 234 mts.2 aprox. - Ext.: Fte. 7,52 m s/Calle Catamarca; c/Fte. 7,35 m; Cdo. N 31,09 m; Cdo. S 31,18 m - Límites según títulos - El inmueble se encuentra ubicado en calle Catamarca N° 428 entre calle Mendoza y San Juan de la Ciudad de Salta, Capital. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Sara Abraham de Frias, el Sr. Hugo Osvaldo Frias DNI 12959934, la Sra. Nilda Martínez DNI/LC: 1636947 y los menores Franco Reina de 16 años de edad, Paula Reina de 14 años de edad y Laura Reina de 12 años de edad. El inmueble se trata de una vivienda compuesta por pasillo de ingreso, de distribución con mejoras en sus paredes (revoque), dos dormitorios, una con piso de madera mejoras en sus paredes (revoque), un patio interno con mejora en sus paredes (revoque), una cocina sin revoque precaria, un comedor de diario con mejoras en sus paredes (revoque), un dormitorio con revoque en parte de sus paredes, un lavadero c/ pileta (cerámico), un baño con cerámico piso y pared, fondo donde se encuentra una habitación de servicio sin

revoque, piso cerámico, un baño de servicio desmantelado sin techo, fondo piso lajas. Toda la construcción es de techo de tirantería de madera con tejuela y chapas; el entrevistado manifestó que en fondo del inmueble existía una medianera que colinda a otro domicilio que también es propiedad de su madre Sara Abraham de Frias. El inmueble cuenta con servicios de luz, agua, gas. (según informe de constatación a fs. 72 - Of. de Justicia Sr. Horacio Antonio Ruiz - Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR del 1,25%, Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble estarán a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Carmen Lucia González, Jujuy N° 181 - Tel. 4229663 - 154071301 - Responsable Monotributo - Salta.

Imp. \$ 196,00

e) 10 y 11/02/2010

O.P. N° 13552

F. N° 0001-21252

Viernes 12/02/2010 - Hs. 18:15

España 955 - Salta

Por **SERGIO EDUARDO ALONSO**

JUDICIAL CON BASE

Importante Propiedad en Av. Paraguay N° 2765

El día viernes 12.02.2010, a Hs. 18:15, en España N° 955, de esta ciudad, Rematare: Con la base correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal o sea la cantidad de \$ 28.893,52, el inmueble ubicado en Avenida Paraguay N° 2765, identificado como Matrícula N° 106.995, Sección Q, Manzana 102, Parcela 8 h Departamento Capital.

Superficie: S/M 4.285,80 mts.2 Extensión: Fte. 34,07 m. Cfte. 34,07, Cdo. Norte 142,86 m, Cdo. Sur 142,86 m. Todo según cédula parcelaria. Mejoras: El inmueble, consta de una entrada para vehículos con portón metálico de dos hojas, con piso de cemento, cinco oficinas tres baños, una cocina y una pequeña sala de recepción, todo con techo de losa a dos aguas y piso de laja. A

continuación un galpón con una medida aproximada de 10 x 10 m. con techo de chapa y piso de cemento. Un depósito para materiales de 10x7 m aprox., con techo de losa, dos baños y piso de cerámica, por último un garaje amplio para tres vehículos con techo de chapa y piso de cemento. El predio se encuentra cerrado en sus 3/4 partes con alambrado olímpico, y la otra parte con material cocido. Servicios: Cuenta con los servicios de agua corriente, energía eléctrica y cloacas. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por quien dijo llamarse Jorge Moreno, en calidad de propietario, funcionando una empresa de transporte. Datos suministrados por el Sr. Oficial de Justicia y el Martillero actuante quienes realizaron la constatación del inmueble. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905/91, que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Trabajo N° 5, Dra. Mirta Marco de Caminoa, Secretaria de la Dra. María Constanza Espeche, en Juicio "Bazzi, Daniel Raúl c/Moreno S.R.L. y/o TPE SENNA S.A. por Ejec. de Sentencia", Expte. N° 22.915/09. Edictos 3 días Bol. Of. y diario de circulación comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo). J. M. Leguizamón N° 2085. Tel. 0387-154577863 - Salta.

Imp. \$ 62,00

e) 10/02/2010

O.P. N° 13549

F. N° 0001-21247

Por FRANCISCO SOLA**JUDICIAL CON BASE****Propiedad en Belgrano esquina****San Martín - El Carril (Parte Indivisa)**

El día 12 de Febrero de 2.010 a hs 18 en calle España 955, por disposición de la Sra. Juez de 1era. Inst. del Trabajo 3 en los autos que se le siguen a Velazco, Ramón Martín s/Ejecución de Honorarios" – Expt. N° 23.301/09, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal o sea \$ 2.674,32 la 28,14° parte indivisa del inmueble identificado como Catastro 915 de El Carril Dpto. Chicoana. Fte: 16,54 m, Cdo E: 57,47, Cdo O: 61 m Sup total 1.002,71 mts2. Límites según títulos. El

inmueble está ubicado en calle Belgrano 512 – El Carril y consta de sobre calle Belgrano un galpón de 10 m x 4 m aprox paredes de bloques techo de chapa con portón de hierro. Sobre San Martín una galería con mampara, parte sur dormitorio y cocina, la pared que da al sur de la cocina es de ladrillo, piso de cemento alisado y techo de teja y tejuela, luego en el fondo hay piezas precarias de adobe para guardar cosas, al costado norte hay una cocina precaria a leña y al lado un galpón de 4m x 3m aprox. una casa toda de material con techo de losa piso de cemento alisado y consta de puerta que da al comedor, un dormitorio, una galería, un dormitorio, cocina sin techos y sin puertas y un baño de 1era en construcción. El inmueble tiene usufructo vitalicio a favor de los Sres. Juan Velasco y María Montoya. Estado de Ocupación: Reside la Sra. María Montoya Martínez, Carlos Bartolomé Velasco DNI 12.378.931, manifiesta ser heredero, su esposa, tres hijos y una nieta – Servicios: Consta de luz eléctrica, agua corriente, calle Belgrano pavimentada. Condiciones de Pago: dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. 1,25%, comisión de ley 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: por tres días en el B. Oficial y Diario El Tribuno.

Imp. \$ 210,00

e) 10 al 12/02/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 13553

F. N° 0001-21253

Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte de la Circunscripción San Ramón de la Nueva Orán – Secretaria de la Dra. María Gabriela García, sito en la calle Lamadrid esq. Coronel Egües de la ciudad de Orán – Salta – en los autos que se caratulan "Ledesma, Cesar Rolando c/Caldera, Ariel Juan s/Cobro de Pesos" Expte. N° 42.979/03 – Ordena citar por edicto que se publicará pro Tres (3) días en el Boletín Oficial y Cualquier diario de mayor circulación de esta Provincia y de la Provincia de Jujuy a la parte demandada Sr. Ariel Juan Caldera D.N.I. N° 92.639.992 – para que en el plazo de 10 días hábiles haga valer sus derechos en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. San Ramón de la Nueva Orán, 25 de Septiembre del 2.009. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/02/2010

O.P. N° 13543

F. N° 0001-21240

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos Ira. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegary, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/Sánchez, Francisco Eugenio y/o Pers. Resp. S/Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo", Expte. N° EXP-239.113/08. Cita y emplaza al Sr. Sánchez, Francisco Eugenio a fin de que en el término de cinco (05) días contados a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 4 de Diciembre de 2009. Dra. Alicia Pavoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/02/2010

O.P. N° 13542

F. N° 0001-21240

La Dra. Ricardo Issa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/FREE SHOP 24 Horas S.R.L. y/o Alejandra Mariel Rivera S/Ejecución Fiscal", Expte. N° 248.619/08, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a fin de citar a FREE SHOP 24 de Horas S.R.L. dentro del plazo de 6 (seis) días, que se computaran a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° del C.P.C.C.). Salta, 10 de Diciembre de 2009. Dra. Karina A. Wayar, Pro-Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/02/2010

O.P. N° 13541

R. s/c N° 1891

La Señora Juez de Personas y Familia Cuarta Nominación, Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados:

"Brotons, Pedro vs. Pateta, Luisa s/Liquidación de Sociedad Conyugal", Expte. N° 2-182.634/07, cita por edictos que se publicarán por el término de 2 (dos) días, en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial de la Provincia de Salta, a la Sra. Luisa Pateta, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días a contar de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Salta, 22 de Diciembre de 2009. Dra. Estela Trogliengo Albeza, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 y 10/02/2010

O.P. N° 13539

F. N° 0001-21234

La Cámara Segunda en lo Criminal - Distrito Judicial del Centro - en Expte. n° 16.049/06 (Originaria n° 060664 del Juzgado de Instrucción Formal de 3° Nominación), en los autos caratulados: "Bianchi, Jonathan Lionel por Robo Calificado...", etc. cita y emplaza por el término de seis días a partir de la última publicación, en días y horario hábiles, a los presuntos herederos de quien en vida se llamara Francisca Junco de Guaymás (Actora Civil) para que concurren ante la sede de este Tribunal (sito en Avda. Bolivia 4671, 1° Piso, Ciudad Judicial) a fin de que manifiesten si continuarán la acción civil en estos autos, justificando su carácter. Publicación por dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia. Firmado Dr. César A. Torres Maldonado - Secretario de Cámara 2° del Crimen.

Imp. \$ 60,00

e) 09 y 10/02/2010

O.P. N° 13531

F. N° 0001-21226

El Sr. Juez de 1° Instancia del Trabajo de Tartagal, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Dr. Hugo Alberto Ruiz, Secretaria de la Dra. Leila Mónica Alberto, en los autos caratulados: "Rioja, Irma c/Galarza de Adad, María Luisa y otros s/ordinario", Expte. 4.726/07, cita y emplaza a María Luisa Galarza, DNI 6.642.018 para que dentro del término de diez días a contar de su notificación con más tres días en razón de la distancia, comparezcan a juicio para contestar la demanda bajo apercibimiento de rebeldía, haciéndole sa-

ber que de no contestar la demanda se presumirán como cierto los hechos expuestos en ella, salvo prueba en contrario (art. 356 inc. 1º del C.P.C.C. y 35 del C.P.L.). Asimismo debe oponer todas las defensas de que intente valerse incluidas las excepciones de carácter previo y acompañar la documentación pertinente, acompañando copia de la contestación de la demanda. Deberán constituir domicilio procesal dentro del radio de la Ciudad de Tartagal, bajo apercibimiento de notificarse las providencias Ministerio Legis, y denunciar el domicilio real bajo apercibimiento de tener por válido el asignado por el actor y deberá además presentar copia de la contestación de la demanda (Art. 39 C.P.L.). Todo bajo apercibimiento de asignarle Defensor Oficial para que la presente. Tartagal, 16 de Diciembre de 2009. Dra. Leila Mónica Alberto, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/02/2010

O.P. Nº 13501

F. Nº 0001-21188

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera en los autos caratulados: "Segura López, Miguel c/Torrez, Nelsa y Otros s/Ordinario – Rescisión de Contrato" – Expte. Nº

106.895/04, cita y emplaza al codemandado Sr. Raúl Torrez DNI Nº 7.229.050 para que dentro del término de ocho (8) días que se computarán a partir de la última publicación de edictos comparezca por sí, con patrocinio letrado o apoderado, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial que por turno corresponda para que se presente a estar a derecho en el presente proceso. A dicho fin se transcribe el siguiente decreto dictado en juicio: "Salta, 06 de Octubre de 2.004: I) Por presentado, parte y constituido domicilio procesal y denunciado el real. II) Por iniciado juicio Ordinario por resolución de contrato que se tramitará conforme a las normas del proceso ordinario (arts. 319 y 330 C. Proc.) De la demanda instaurada traslado al demandado con las copias presentadas (arts. 59 y 356) Notifíquese personalmente o por cédula y Oficios. III) Intímese la constitución de domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40). IV) Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones por Secretaría (art. 133) V) Notifíquese personalmente o por cédula (art. 135 inc. 1º y 339). Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria. Salta, 4 de Diciembre de 2.009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 10/02/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 13559

F. Nº 0001-21262

ONEROM S.R.L.

Integrantes: Aldo Guillermo Moreno, Argentino, 44 años de edad, DNI 17.581.630, de profesión Comerciante, divorciado, con domicilio en calle 1 de Julio de 1974 Nº 411 Vº San Lorenzo de la Ciudad de Salta y Ezequiel Moreno, 22 años de edad, DNI 32.804.840, de profesión Comerciante, soltero, con domicilio en calle Mariano Benítez Nº 101, Manzana 4, Monoblock 24 Bº Santa Clara de Asís de la Ciudad de Salta.

Fecha de Constitución: Instrumento Privado de fecha 03 de diciembre de 2.009 y Modificatoria de Contrato Constitutivo de fecha 29 de diciembre de 2.009.

Denominación: La Sociedad se denomina "ONEROM S.R.L." u "ONEROM Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Domicilio Legal: Ciudad de Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero lo siguiente: a) Compra-Venta, representación, distribución, importación y exportación de materiales y accesorios para la construcción, de elementos de seguridad y herramientas directamente relacionadas con el rubro. b) Transporte de cargas y de residuos peligrosos por vía terrestre. c) Servicio de alquiler de contenedores y alquiler de herramientas, máquinas y camiones para la industria y la construcción. d) Construcción de inmuebles y obras de infraestructura. Con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos no prohibidos por la ley o por este contrato de constitución relacionados con la naturaleza de su objeto.

Capital: El capital social se fija en la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos (\$ 180.000,00) y se divide en 1.800 (un mil ochocientas) cuotas de iguales de cien pesos (\$ 100,00) cada una, totalmente suscritos por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle:

El Señor Aldo Guillermo Moreno, 882 (ochocientas ochenta y dos) cuotas, por un valor total de Ochenta y ocho mil doscientos Pesos (\$ 88.200,00) y el Señor Ezequiel Moreno, 918 (novecientas dieciocho) cuotas, por un valor total de noventa y un mil ochocientos Pesos (\$ 91.800,00). Los socios integran el Capital en este acto de la siguiente forma, en efectivo: el 25% (veinticinco por ciento) y el saldo restante en efectivo dentro de los dos años de suscripción del contrato.

Duración: Su duración es de 25 años, contados a partir de su inscripción en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, este plazo podrá prorrogarse, previo acuerdo absoluto de la totalidad de los socios.

Administración: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de 1 (un) socio gerente por tiempo indeterminado, quien tendrá a cargo el uso de la firma social y obligando a la misma con su sola firma. Se designa en este acto como Socio Gerente al Señor Ezequiel Moreno.

Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de Noviembre de cada año.

En este acto los socios acuerdan:

a) Establecer la sede social en O'Higgins N° 821 de Ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 09/02/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 120,00

e) 10/02/2010

O.P. N° 13558

F. N° 0001-21260

CITRINOR S.R.L.

Fecha de Contrato: 28 de Diciembre de 2.009.

Socios: Tadeo García, argentino, D.N.I. N° 6.957.745, CUIT N° 20-06957745-9, de 76 años de edad, de profesión empresario, casado, domiciliado en Avda. Uruguay N° 765, Provincia de Salta, Capital;

Antonio Pérez, argentino, L.E. N° 4.508.908, CUIT N° 20-04508908-9, de 77 años de edad, de profesión empresario, casado, domiciliado en Avda. Uruguay N° 765, Provincia de Salta, Capital y Manuel Ernesto Gómez, argentino, D.N.I. N° 20.399.416, CUIT N° 20-20399416-9, de 40 años de edad, de profesión empresario, casado, domiciliado en calle Del Milagro N° 134, Provincia de Salta, Capital.

Denominación: "CITRINOR S.R.L."

Domicilio Social: Ruta Provincial N° 14 – Km. 7 – Colonia Santa Rosa – Dpto. S. Ramón de la Nueva Orán – Provincia de Salta – República Argentina.

Plazo de Duración. 20 (veinte) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: A) Compra, venta, consignación, acopio, industrialización, de frutas, en sus diferentes tipos y variedades. El cultivo y transporte de los referidos productos. B) Servicios de Almacenamiento y Empaque de los productos señalados en A); y todo otro servicio y/o actividad en cuanto resulten complementarios y accesorios necesarios para el acabado cumplimiento y prestación de los mismos.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil) dividido en 1.500 (Un Mil Quinientas) cuotas sociales de 100,00 (Pesos Cien) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en la siguiente proporción: 1) Socio Antonio Pérez suscribe 1.350 (Un mil trescientas cincuenta) cuotas sociales por un valor de \$ 135.000,00 (Pesos Ciento treinta y cinco mil); 2) Socio Tadeo García suscribe 75 (Setenta y cinco) cuotas sociales por un valor de \$ 7.500,00 (Pesos Siete mil quinientos); y Socio Manuel Ernesto Gómez, suscribe 75 (Setenta y cinco) cuotas sociales por un valor de \$ 7.500,00 (Pesos Siete mil quinientos). La integración se realiza en efectivo por el 25,00% (veinticinco por ciento) del capital social, o sea por \$ 37.500,00.- (Pesos Treinta y siete mil quinientos), debiéndose integrar el saldo restante en dinero dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato.

Administración y Representación: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad, estará a cargo de dos socios o de un tercero designado a tal fin. En este acto se designan en calidad de Socios Gerentes a los Señores Tadeo García y Manuel Ernesto Gómez, para que actúen en forma conjunta o indistinta quienes mani-

fiesten su conformidad y aceptación del cargo y ejercerán el mismo por todo el término de duración de la sociedad.

Ejercicio Social: El ejercicio económico se cerrará el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Inventario y Balance general.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09/02/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00 e) 10/02/2010

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 13524 F. N° 0001-21216

Emá Perovic, D.N.I. N° 3.322.583, con domicilio en calle Zuviría N° 172 de la ciudad de Salta, Transferirá a la sociedad Restaurante Doble A S.R.L. (en formación), con sede social en calle 25 de Mayo 181, 1° Piso, de la ciudad de Salta, el fondo de comercio dedicado a la explotación del restaurante "José Balcarce", ubicado en calle Necochea N° 594 (esq. Mitre) de la ciudad de Salta. Oposiciones, dentro de los diez días de la última publicación, en el domicilio del comprador, sito en calle 25 de Mayo 181, 1° Piso, de la ciudad de Salta, de lunes de viernes de 9,00 a 17,00 hs.

Imp. \$ 250,00 e) 08 al 12/02/2010

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 13551 F. N° 0001-21251

Plantaciones Catamarca S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de febrero de 2010 a las 10 horas en primera convocatoria, en Av. Ex Combatientes de Malvinas 3890, Salta Capital, y en segunda convocatoria a las 11 horas, dejándose constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación del acta anterior.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3.- Cambio de naturaleza jurídica de pasivos exigibles a la de aportes irrevocables de capital y su capitalización mediante aumento de capital y emisión de acciones pertinentes.

4.- Reforma del estatuto social.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

Juan Carlos Solari
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 16/02/2010

O.P. N° 13517/13516 F. N° 0001-21209

Sociedad Anónima Salteña de Desarrollo Agrícola – SASDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Anónima Salteña de Desarrollo Agrícola – SASDA –, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día primero de marzo de 2010 a las 9:00 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en Córdoba 54, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de accionistas para firmar el Acta.

2.- Aprobación del desistimiento de la acción y del derecho de la Sociedad Anónima Salteña de Desarrollo Agrícola – SASDA – en los autos "Sociedad Anónima Salteña de Desarrollo Agrícola – SASDA – c/Banco Europeo para la América Latina S.A. (BEAL) s/repetición" y las medidas cautelares dispuestas en el mismo expediente judicial y con desistimiento de la revisión

impetrada contra el crédito verificado por la Compagnie Belge De La West LB S.A. – Sucursal Buenos Aires – (ex – Banco Europeo para la América Latina S.A. – BEAL), en los autos “SASDA Sociedad Anónima Salteña de Desarrollo Agrícola s/quiebra s/Incidente de revisión del crédito del Banco Europeo para la América Latina S.A. (BEAL) – Expte. Nro. N 25.111/91 – II/93 y con el avenimiento en los autos “Sociedad Anónima Salteña de Desarrollo Agrícola – SASDA – s/quiebra”.

3.- Fijación del número de Directores conforme lo establecido por el art. 8vo. del Estatuto Social.

4.- Elección de Directores Titulares y Suplentes por 2 ejercicios.

5.- Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación en los términos del art. 238 de la ley 19.550 con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Mary Elizabeth Carey
Presidente

Imp. \$ 300,00

e) 08 al 12/02/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 13562

F. N° 0001-21265

Centro de Jubilados y Pensionados “Posta de Yatasto” – San José de Metán – Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados “Posta de Yatasto” de San José de Metán, convoca a sus socios, en su sede social, sito en Hipólito Irigoyen N° 156, el día 13 de Marzo de 2.010 a 21:00 Hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración Acta anterior, designación de dos socios para la firma del Acta conjuntamente con presidente.

2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos e Informe del Orga-

no de Fiscalización correspondiente al ejercicio N° 22 cerrado el 31/12/09.

3.- Renovación Parcial de Miembros de la Comisión Directiva, conforme al Estatuto: Tesorero: por 2 años; Vocal 1°: por 2 años; Vocal 3°: por 2 años; Fiscal 1°: por 2 años; Vocales suplentes 1°, 2° y 3°: por 1 año; Fiscales suplentes 1° y 2°: por 1 año.

René Ponce
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 10/02/2010

RECAUDACION

O.P. N° 13564

Saldo anterior	\$ 28.952,80
Recaudación del día 09/02/10	\$ 45.133,00
TOTAL	\$ 74.085,80

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar